



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Fermín Torres López EN SU CARÁCTER DE Director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Escuela Primaria Francisco Zarco QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL REPRESENTANTE"**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. **"LA SECRETARÍA"**, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable
con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de Esc. Prim Francisco Zurco, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el c. Termin Torres Lopez, en su carácter de Director cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en La Comunidad del Mogote, Guerrero, Código Postal 40380, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Esc. Prim Francisco Zurco

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Jose Prim Francisco Zarco, ubicado en La Comunidad del Mogote, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

La Comunidad del Mogote, Escuela
Primaria Francisco Zarco

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Comunidad del Mogote, Guerrero a los 15 días del mes de Enero del dos mil Veinticuatro.



TRANSFORMANDO
POR "LA SECRETARÍA"
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA
ESCUELA PRIMARIA
"FRANCISCO ZARCO"
C.C.T. 12071725
EL MOGOTE, MPD. DE
PILCAYA, GRO.

FRANCISCO ZARCO
C.C.T. 12071725
EL MOGOTE, MPD. DE
PILCAYA, GRO.

Francisco Zarco López

TESTIGO

C. _____

TESTIGO

Esteban Leonel Cardozo Hdz

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

FICHA TÉCNICA

RATON SOCIAL	
Donatario:	Esc. Prim Francisco Zúñiga
Colonia:	La Comunidad del Progre
Teléfono:	733 157 5789
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Mtro. Fermín Torres Lopez
Domicilio:	La Concepcion
Teléfono:	733 157 5789
Cargo:	Dueño

Sup. para damnificados: m Capacidad: personas

CARACTERÍSTICAS DEL ANIMABLE

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Boveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Cástico	<input type="checkbox"/> Metá	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input checked="" type="checkbox"/> Kiosático	<input type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	cisterna	10,000 lts.	2,000 m ³
Alfombreros	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	3	(#) (M).
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	4	(M).
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	2	(M).
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	2	(M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	110 V	220 V 360 V

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Altitud Norte	LN	18,679.512
Longitud Oeste	LO	-99,564.214
Altura sobre el nivel del mar		1610 msl

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie	Superficie Total
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>		2		
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>		1		
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>		1		
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>			150 m ²	
Equipamiento	<input checked="" type="checkbox"/>				
Sup. Inmueble:					489.515 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Sala de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén víveres	<input checked="" type="checkbox"/>	

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
	<input checked="" type="checkbox"/>		50
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2
	<input checked="" type="checkbox"/>		50

OBSERVACIÓN:
Se dispone le canch de basquetball alcedonci

ACTO:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	SI	NO	OTRO

REVISO:

Cruz Lopez Davila





FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Muestrando el edificio inclinado en el inmueble	<input checked="" type="checkbox"/>				
Inclinación de algún piso	<input checked="" type="checkbox"/>				
Grietas en el suelo	<input checked="" type="checkbox"/>				
Daños en columnas		<input checked="" type="checkbox"/>			
Daños en vigas		<input checked="" type="checkbox"/>			
Daños en muros de carga	<input checked="" type="checkbox"/>				
Otros marcos	<input checked="" type="checkbox"/>				
Otros					
Riesgo No Estructural					
Objetos que fueren volados, caerse o deslizarse			<input checked="" type="checkbox"/>		
Ventanas rotas		<input checked="" type="checkbox"/>			
Lámparas		<input checked="" type="checkbox"/>			
Pantallas		<input checked="" type="checkbox"/>			
Plafones	<input checked="" type="checkbox"/>				
Elementos que puedan deslizarse	<input checked="" type="checkbox"/>				
Condiciones de instalaciones eléctricas		<input checked="" type="checkbox"/>			
Condiciones de instalaciones de gas			<input checked="" type="checkbox"/>		
Otros					
Condicionerios Públicos					
Pinturas, aplastado, rasgas					
Vidrios, alarjido, vidrios, etc.	<input checked="" type="checkbox"/>				
Mobiliario: mesas, banquetas, sillas					
Puertas, cancelas, serraciones	<input checked="" type="checkbox"/>				
Elementos a evaluar					
Torres y cables de alta tensión		<input checked="" type="checkbox"/>			
Transformadores					
Artículos y/o partes grandes					
Cables con mucha circulación					
Construcciones vecinas dañadas					
Depositos o almacenamientos con sust. tóxicos, inflamables o explosivos					
Terminales aéreas o terrestres					
Banda con altura superior a 3.2 m					
Banda con distancia entre castillos mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de longitud					
Otros					




LOCALIDAD.	COMUNIDAD DEL MOGOTE, PILCAYA GUERRERO
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO.	ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO ZARCO
AÑO DEL REFUGIO TEMPORAL.	2024
RESPONSABLE DEL EDIFICIO.	PROFESOR FERMIN TORRES LOPEZ
TELEFONO.	7331575789
GEOREFERENCIAS.	18.679403 -99.564256







	Decimal	DMS	
Latitude	18.679445	18°40'46" N	
Longitude	-99.564221	99°33'51" W	18°C
2024-01-29(lun) 11:00(a. m.)			64°F

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
MESA: PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
OFICIO NO: PYB/2024/SV009
ASUNTO: el que se indica.

PILCAYA, GRO. A 15 ENERO DEL 2024
"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

PROF. FERMIN TORRES LOPEZ.
DIRECTORA DE LA ESCUELA PRIMARIA
FRANCISCO ZARCO
COMUNIDAD DEL MOGOTE
PILCAYA GUERRERO

P R E S E N T E

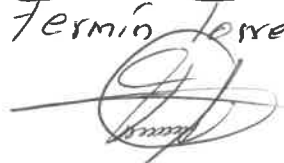
Estimado Director:

Dando cumplimiento a la legislación federal y estatal en materia de protección civil referente al tema de los "REFUGIOS TEMPORALES", como es de su conocimiento ante algún desastre producido por fenómenos hidrometeorológicos o geológicos, es importante que la población esté bajo resguardo y cuidado del gobierno. Para ello esta administración solicita a usted, de manera respetuosa, nos facilite las instalaciones a su cargo, para empadronar como para un refugio temporal. Es importante mencionar que solo en caso de este tipo de fenómenos naturales se hará uso de la misma.

Esta administración y Gobierno Municipal preocupada en el área de Protección Civil y Bomberos se pone a sus órdenes para poner en marcha dicho proyecto que será de gran ayuda a los habitantes de nuestra comunidad:

Esperando una respuesta positiva para sumarnos ante lo antes mencionado, sin otro particular por el momento me despido de usted.

Sin otro particular por el momento le agradezco su atención, en espera de una respuesta favorable le envío un cordial saludo. 0

Recibí Original
29/Ene/2024
Fermin Torres López


ATENTAMENTE

Lic. Enfermería. Desiree Cruz Vélez
Directora de Protección Civil Y Bomberos